

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Primero de diciembre de dos mil veinte

RADICADO	05001 31 03 08 2002 00243 00
ASUNTO	Ordena Oficiar

Se pone en conocimiento el escrito mediante el cual el promotor manifiesta que, según documento recibido como respuesta al requerimiento efectuado por él, la **Cooperativa Coomeva** informa su intención de no participar en la junta de acreedores, bajo el argumento de que el deudor, señor **José Raúl Zuluaga Jaramillo**, no es deudor de dicha cooperativa (Archivo 07 cd.01).

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de que obre en el expediente una constancia expresa remitida directamente por la aludida entidad sobre la referida situación, el Juzgado se ve en la necesidad de oficiar a la **Cooperativa Coomeva**, con el fin de que manifieste explícitamente si el señor **José Raúl Zuluaga Jaramillo** posee actualmente algún tipo de obligación o deuda en dicha entidad, caso en el cual deberá discriminar su valor y naturaleza (a razón de qué). En caso contrario, deberá aportar el respectivo paz y salvo.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6ac10f8f10a1d05636a0a30c402fff3441fdc7b2582e4f17746ff1f19d333a**

Documento generado en 01/12/2020 08:33:13 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>